



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 117-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**VISTOS:**

El Oficio N° 353-2017-V.ACD-UNF de fecha 22 de agosto de 2017; el Proveído N° 1512-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de agosto de 2017; el Oficio N° 554-2017-UNF-OGPP de fecha 23 de agosto de 2017; el Informe N° 110-2017-UNF-OGAJ de fecha 24 de agosto de 2017; el Proveído N° 1520-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017; el Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF de fecha 31 de agosto de 2017; el Proveído N° 1677-2017-UNF-CO-P de fecha 04 de setiembre de 2017; el Oficio Múltiple N° 084-2017-UNF-SG de fecha 08 de setiembre de 2017; el Oficio N° 305-2017-UNF-SG de fecha 15 de setiembre de 2017; el Informe N° 142-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1912-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 446-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de setiembre de 2017; el Proveído N° 1925-2017-UNF-CO-P de fecha 21-09-2017; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Oficio N° 353-2017-V.ACD-UNF de fecha 22 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana-UNF, para aprobación en sesión de Comisión Organizadora, el mismo que fue previamente revisado por el equipo de licenciamiento; documento derivado mediante Proveído N° 1512-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de agosto de 2017, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para opinión e informe;

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 554-2017-UNF-OGPP de fecha 23 de agosto de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e Informe respecto al Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, realizando algunas observaciones; Por su parte, mediante Informe N° 110-2017-UNF-OGAJ de fecha 24 de agosto de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, su opinión e informe respecto del Reglamento, efectuando recomendaciones;

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 1520-2017-UNF-CO-P de fecha 24 de agosto de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite al Sr. Vicepresidente Académico, el Informe N° 110-2017-UNF-OGAJ y el Oficio N° 554-2017-UNF-OGPP, para considerarlos e implementar en el citado reglamento;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF de fecha 31 de agosto de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, para su respectiva aprobación;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 1677-2017-UNF-CO-P de fecha 04 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 382-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para tratar en sesión de Comisión Organizadora; documento visto en sesión ordinaria de fecha 07-09-2017 mediante el cual los miembros de la Comisión Organizadora toman por unanimidad el acuerdo de derivar a Secretaria General para revisión final del citado Reglamento y derivar a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión e informe sobre lo propuesto por la Vicepresidencia de Investigación en la Sesión de comisión, lo cual consta en Acta; acuerdo que fue notificado mediante Oficio Múltiple N° 084-2017-UNF-SG de fecha 08 de setiembre de 2017 por Secretaria General;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio N° 305-2017-UNF-SG de fecha 15 de setiembre de 2017, la Secretaria General remite al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión final del Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, para los fines pertinentes;

**Décimo.-** Que, mediante Informe N° 142-2017-UNF-OGAJ de fecha 21 de setiembre de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora su opinión e informe respecto al Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera; realizando algunas observaciones, las mismas que de ser levantadas sería viable legalmente;

**Décimo Primero.-** Que, mediante Proveído N° 1912-2017-UNF-CO-P de fecha 21 de setiembre de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Vicepresidencia Académica, el Informe N° 142-2017-UNF-OGAJ con sus anexos para levantar observaciones;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Oficio N° 446-2017-V.ACD-UNF de fecha 21 de setiembre de 2017; el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento para Concurso Público de Plazas de Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, modificado para efectos de aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Proveído N° 1925-2017-UNF-CO-P de fecha 21-09-2017 se remite a Secretaría General para ser tratado en sesión de comisión.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 117-2017-CO-UNF

Sullana, 22 de setiembre de 2017.

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de setiembre de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

**"Primero.-** Por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 40 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final."

**Décimo Quinto.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 22 de setiembre de 2017;

**Décimo Sexto.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Reglamento para Concurso Público de Plazas Docentes Ordinarios y por Contrato de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que contiene 40 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

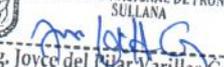
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS,** Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
**(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz,** Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGARA, OGEPS, Analista de Sistemas PADI, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL